



C I R C U L A R CSJGUC24-4

Fecha: 15 de enero de 2024  
Para: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA  
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA  
Asunto: "LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL".

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido del aviso, suscrito por la titular del Juzgado Tercero Civil Municipal de Villavicencio, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial adelanta proceso de Liquidación Patrimonial No. 500014003003-2021-00700-00, por TATIANA AMEZQUITA TORRES, CC:40.368.569.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 19 de la ley 1116 de 2006, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales y Laborales de su jurisdicción, con el fin de que remitan los procesos al citado despacho judicial, para ser incorporados al mismo.

Adicionalmente, la Juez del Despacho Primero Civil Municipal de Oralidad de Bello mediante auto de fecha 15 de noviembre de 2023 resuelve ordenar la apertura del procedimiento de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE con relación al señor JHON JAIRO HENAO ESTRADA identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.584.866.

Por lo tanto, solicito ordenar a todos los despachos judiciales competentes para que procedan a remitir la información relativa a la apertura, del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante y de ser el caso se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra el deudor.

ANEXO. Ocho (08) Folios.

Cordialmente,

**HECTOR PABLO RAMIREZ SANDOVAL**  
Presidente

HPRS/AMPS